

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

14

### MADRID NÚMERO 18

#### EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento diligencias previas 2535/2022, con doña Ana Isabel Báez Corisco como perjudicada por un presunto delito de abusos sexuales, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

El juez/magistrado-juez que lo dicta: don Ángel José Lera Carrasco.—En Madrid, a 23 de enero de 2023.

#### Antecedentes de hecho:

Primero.—En este órgano judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de atestado de Madrid-Ciudad Lineal-Comisaría de Distrito-ODAC, habiéndose acordado que su tramitación se realice por el diligencias previas y habiéndose acordado la práctica de diligencias y el sobreseimiento provisional de las actuaciones mientras se practicaban las gestiones practicadas.

Segundo.—Se ha recibido oficio de la policía dando cuenta de las gestiones practicadas.

#### Fundamentos de derecho:

Primero.—Vistos los antecedentes de la presente resolución, procede la reapertura de la causa.

Segundo.—De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado lugar a la formación de la causa por falta de denuncia de la víctima, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 779.1.1.º y 641.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

#### Parte dispositiva:

Se decreta la reapertura de la causa, acordando al mismo tiempo el sobreseimiento provisional y el archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal, a las demás partes personadas y a las víctimas del delito en la forma prevista en el artículo 636 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, o bien, recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.—El juez/magistrado-juez.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a doña Ana Isabel Báez Corisco, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 14 de abril de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.432/23)

